





Recivi los 25 p. p. el raxio cump. en to. de Mayo de 1807.

F. Agustín Oxellana
P. nro

Recesi veinte y cinco p. p. el raxio cump. en 1807.
D. Lucas Fenorio

~~Recid. P. nro~~

Recesi diez y seis p. visco n. ledito de quatro meses q.
cumpliran el 10 de Marzo del presente año 1808.

D. Lucas Fenorio
~~Recid. P. nro~~



Il sera le 25 p. el pour comp. en la de l'ay de 1807

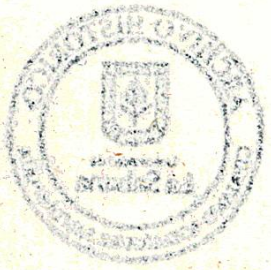
[Faint handwritten signature]

Presente devant le Juge de la Cour de la ville de Paris

[Faint handwritten signature]

Il est dit que le Juge de la Cour de la ville de Paris

[Faint handwritten signature]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





La M. me una Camela e su An
 ha entregado con el Sr. P. una Ca
 cerrada, un cason con un Calc., una
 frascera, un botiquin de remedios, una pa
 pelena con varios trastos, un Cason de
 fierros, otro con cristales, una tasa con algas
 estampas. Por n. 21 de Marzo de 1815,
 Dice q. pertenecia a don Man. Cueva

Ramon Beller





Antonio Solano.

Con esta fecha me dió el Oficio
 del Estado Mayor q. haga des-
 ocupar la tienda en que vive
 el Cuid. Cervera, mediante
 a necessitarlo, y en considera-
 cion a q. este sujeto tiene su
 casa propia donde poder alo-
 jarse con comodidad. En esta
 virtud parte N. inmediata-
 mente en oficio al expresado
 Cervera para q. conforme a
 lo prevenido p. el citado De-
 creto del Estado Mayor la des-
 ocupe hoy mismo.

Dios que

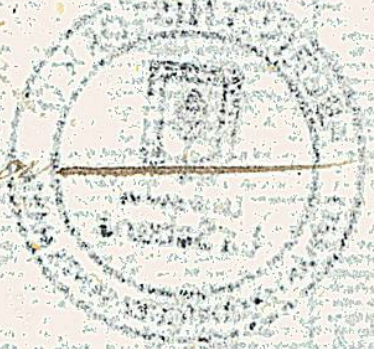


in V. m. am. (copy) Sept. 23. or 1822

J. J. Sargant

S

Dr. H. C. Conyars, Boston



Con fea de hoy me pongo
 oficio el Sr. Gov. Polanco, en
 que me dice, el Refe del Es-
 tado mayor, le pide la
 tienda en que N. vive, p.
 rescutarse para el des-
 pacho de su ministerio,
 lo que se comunica a nro
 para q. la desembarcare
 traxiéndolo para así mi-
 me dar cuenta a dho Sr.

S. Man. de
 Cuevas

Dios que a nro m. d.
 Caly Torre 23 de 1820
 Caly de Justina
 Pender





Paraguay Sept. 8 de 1820

Rec.^{da} en 18. y Cont.^{da} en 19.

16

M. S. mio, y tío de mi aprecio: a principios de Agosto ultima, que estubo en esa, le escribi a U. que me llevar mi familia; y habiendome vuelto a ello, necesito la casa que U. ocupa. Encita Virtud le pido que me haga entregar las llaves a mi hermana Policia Maria Joaquina Ortiz, a quien con esta fha. comunico las peticiones, y me haga en dha. casa algunos reparos; y a la misma puede entregarle el arrendam.^{to} que haya corrido desde mi Huilo. Yo espero aviso de U. o de dha. Ortiz, p.^a determinar mi marcha, quedando U. cierto que siento infinito incomodarlo, y que si yo fuese solo, no lo haria, pues ya he visto U. que aun me ha hospedado en casa ajena.

Que le remanenga con salud, y que mande mi apmo.

Sob.^o y S. P. B. S. M.

José Nicolas de Silva

Cño. Manuel Cuevas



London Sept. 27. 1822

My dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 21st inst. in relation to the proposed purchase of the land for the purpose of building a new church for the congregation of St. Andrew's. I have the pleasure to inform you that the same has been approved by the vestry of the said church, and that the necessary steps are being taken to carry the same into effect. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
Wm. M. M. M.

Wm. M. M. M.



Wm. M. M. M.

A Cno. Manuel Cuebas

En

Caly



Rec. de y Cda. en Paraguay Sept. 29 N 1820

18

M. S. mio, y mi estimado tio: imp. de la N. N. P. de p. m.
Digo: que los Embargos que me annuncia lo allanare yo he
yo que vaya a ella, y que ninguno es justo, como lo hare ver
al Juygado, y omito decir al V., y solo si, que las Habas las deve
entregar ad. yo distine, pues concha no las permitio el Juy,
sino de mi mano, como que antes del Embargo ya me las
guardava, p. la simetria. De mi casa ala de el, y hallarlas
prontas. En fin U. me dice no la larga p. falta de otra.
Yo me privare de parar alla, pero no me privare de dar
tam. to de Ap. p. me que me satisficiera U., y hay quien
les di en el dia. Yo no la di al. ni a justo precio con mi go,
ni me la pidio jamas, no exponiendo U. q. Una tienda
qualq. vale alli 2 p., y 20 m., y que solo p. un pronto para
el curso 2 p., no con agrado, sino p. no disgustar al. ya con
cha que le dio las Haves contra mi orden. La casa es ven
dal esta embargada, pero no se me privio, ni puede privar
disponga entre tanto de ella p. vivir, o darle p. mas precio.
Es quanto puedo decir al. y q. mande a su affo. Sob. y H.
G. B. de N.

Jose Nicolas de Silva



London, 20th 1822

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

Yours faithfully,
Wm. Mackintosh





Caly

en

Williamo Manuel Lebar



1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



20
Caly Agosto 2 de 1820

Recivi del C. Man. Cuebas de part. del arriendo de
la casa, que se cumple en 6 del presente. y firmo -

Silva

El Sabado 21 de Oct.^o de dho año desocupé la casa
En 18 de Dic.^o de dho año pagué al Excmo. S. p. con su Reo -

Caly Marzo 25 de 1821 -

Me ha entregado el C. Manuel Cuebas un oficio
y Revo. de Sincop. que pago p. Cortar, al Excmo. Me
zo, de los alquileres de la casa que ocupó. y lo firmo

Silva

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a date or a short phrase.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script that is largely illegible due to fading and bleed-through.



Mi Estim.º Gobierno: Suplico decir q. contamos 18 del cona.
 a la una de la tarde recibí la suya con fha. 8 del mismo
 lo q. se vino de gov. p. q. no extrañe la contestac. en los m.
 días q. han conido. En ella me previene S.ºnd le devuelva
 la Carta; y dispone de los andamios. S.ºnd y otro es imposi-
 ble en las presentes circunstancias. do par. m. p. q. no hai una
 posada a donde trasladarme; y lo rey.º p. q. el Alc.º de No-
 rris Cuid.º Mig.º de la Seg.º, con fha. 29 de Ag.º ultimo,
 me paso una boleta q. tengo en mi poder. S.ºnd.º ha ha de
 mandado a S.ºnd Maria Carras. El S.ºnd Alc.º ind.º Cuid.º no
 Ant.º Cybentes, me paso otra boleta, con fha. 7 del cona.º
 mandandome, q. pague a S.ºnd.º Raminera los Alguilanes
 a cargo de la misma gente q. ha ocupado la poblacion

Manuel de
 Cuebas

Cayo



+

5^a Alc. Ord.

M^a de la Trinidad Cerebat, Ciudad de esta Prov^a, en la demanda de despojo con la Ciudad Rosalia de Silva; ante S^{mo} como mas haya bryan parecer, y dijo: Que de las informac^{on} actuadas, q^e presento con la debida solemnidad, he sido justificado con los instrumentales, lo p^{rimo}: Que la fundac^{on} q^e poseo tiene d^{ño} y ha estado en posesion de los suadates del citio del Mundo; y lo segundo: Que otra Ciudad Rosalia de Silva me ha despojado de este d^{ño} y posesion. Y con respecto a la Restitucion ante oronia, se ha de servir S^{mo} mandando, con los costos, y costas causados, previa la tasacion, en la q^e deben incluirse tres dias, q^e han bajo mi embargo Pedro en demoracion, estan, y amontonar la suadate p^{rima} y dos dias el mismo, y uno por en la segunda; q^e a 3^{os} cada dia de p^{rima}, y 3^{os} de la Enam^{ta} imp^{ta} 18^{os} m^{os} pidiendo en junta

A S^{mo} pido, y sup^{co} se sirva decretar la Restituc^{on}, como solito, ~~para lo mas~~ ~~de~~ dar do la Comis^{on} ~~de~~ p^a las carras q^e represente en mi anterior: ~~para lo mas~~ ~~de~~ dar

Este se copiará en medio pliego de pap^l sellado, y puesto con la informac^{on} se le mandará al 5^a Alc. Ord. D^o Nicolas de Silva a Caloto. En Regular, q^e decrete como se pide, y eso es lo q^e se ha de cumplir, aung^e D^o Ro.

salia provisiones otros ant^{es} de los de propiedad, u otros, de que no se puede tratar a hora, sino desp^{ués} de la Restitucion.

Quando se cobren las costas, se le darán a Pedro los diez añ^{os} de sus jornales de los cinco dias con uno de segundo. Los 8^{os} m^{os} ~~de sus alim^{tos}~~ ~~de sus alim^{tos}~~ y Enam^{ta}.

1/ pliego pap^l - 2
 1/ de sello 2^o y del com^{is}: 1/ 4
 3/ de medios pliegos a 3^{os} 1/ 8
 De Pedro - 2 3/ 4
 y imp^{ta} - 5 1/ 2
 entregados - 2 1/ 4
 de Pedro - 2 1/ 8



Hacienda de Quebrada Seca sobre 2^o de
 Presentado con la informacion q^e y rela-
 ciona y con que prueba esta p^{te} la
 posesion q^e ha tenido a gran del
 Guadual del sitio del mudo y dem.
 enatericil. de aquellos montes, y de
 q^e ha despojado la Ciudad Real de
 de Silva, p^r cuyo atentado se le con-
 dena a las costas y costas de esta in-
 stancia y se restituya a la Ciudad Real
 nidad Cuebas a la Empresado posesion
 asaben el t^o de la Ciudad Real so-
 bre que se le dió en el juicio petito-
 rio verificada antes la Restitucion y
 condenacion y todo se cumere al Al. C^o
 la Candelaria Ciudad. Fern. Navia

D^oph. Fern. Navia

Se notifico a mi herman^o en 18^o de Fe-
 A. D. Rosalia, sabado 14 de Ene.





Faint, illegible handwritten text at the bottom right of the page.

Ciudad de Matanzas, Cuba, da en 29 de Feb. 28 - 23
Cubano... Caloto y Enero 23 de 1821.

Muy Sr. mio, y my antiguo amigo: sin embargo de lo mucho q. tengo q. hacer, tomo la pluma p.ª decir a Ud. q. aguardesco los Parabienes, y q. en todo tpo. soy su amigo. Su Escrito esta decretado desde el 17, y en mehe detenido en librar los Deprecatorios, hasta decir a Ud. q. ponga un Injeto en Sanogrande, y Baya, y me abise quienes son, p.ª mandarse los directos a ellos, pues sin esta diligencia, los Injeto los deviven, y los echan a dormir: Son tambien en my Poder dos Expedientes, que si que su Herm.ª Trinidad, con la C. Rosalia Injeto, y 187. en plata, q. pertenecen a la Gha. su Herm.ª de los q. dispon- dra. lo le costare todo como Ud. me lo paviere.

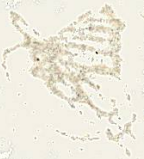
Dece su salud y q. mande a su amigo P. B. J. M.

Fernando A. Canales



Por los 18 n. q. tiene en su poder... 02 2
Haver 29 n. del despacho q. mando: No. 6
14. 9 n. mitad del ponte de Coases de los Autos

04112 - - - - - Pon la Bta - - - - - 1102112
Por 25 m. q. con carta 17 de Julio la
mande con el Av. Toag. Mera - - - - - 1103118



Cuidado Manuel Cuevas



Calon y Mto. C. de 1821.

M. S. M. y Miam. C. M. con

terracion de la de N. de 28. El parado digo: q. la fra. de Deprecatorio q. incluyo at. vera q. quando recibí la suya estava ya despachado; la causa de haberlo demorado en todo este tpo. ha sido p. q. p. orden de S. Gov. me estado en Guilichas auxiliando las Tropas q. han pasado; yo me alegraré q. dho. Deprecatorio abra los efectos q. V. apetece.

La escasez de Papel q. hay en este lug. me hace escribir at. en una Quantilla, y así si V. puede comodam. y hay Portador

seoux, me mandara' auing. Sean dor ma-
nos, habisandome su importe.

De lo q. queda p. bien, y q. man-
de lo q. queda a' elud su afro. Estimador
J. B. M.

Fernando A. Carreras



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



28
Jon. Man. Cuebas

Caloto y Abril 5 de 1821.

Cda id. ... 8 Julio 17^{to}

Mi amigo: con M. Herm. Fran.

Rafael Martinez, q. acabo de ser
servir de Alc., le escribo esta, y le
incluyo el tanto de la sentencia
q. me pide: la otra causa la voy
a despachar mañana, pues los
asuntos del dia no me dan lugar
sino q. de tarde q. f. p. es su ami-
go.

Canvaya

P. P.



Reservi el recado de Monero sobre
el papel, y ya ha venido mandelo. El
porte de correo de los autos importo 18^{l.}

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a header or title, possibly starting with 'Cedula'.

Main body of handwritten text in Spanish, likely detailing a document or certificate. The text is significantly faded and difficult to read.



A signature or stamp, possibly a handwritten name or official mark, located below the seal.

Additional handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a date or reference number.





26
Don. Man. Cuebas

Caloto y Obra. 10 de 821.

Muy J. mío y muy amigo: he
hecho estimar el q. con este
pasta me remita media libra
de cominos, y media pimienta q.
con su abiso pagará su importe.

No hay mas q. sino q. q.
Vrdo. mande a su amigo J. B. Jm.

Fernando A. Carvajal



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Handwritten text, possibly "Caja"

Handwritten text, possibly "Caja"



Copy

For Mr. Mansfield



Colombiano Man. de Ciudad de ... Reciv. Dic. 4 ... em. 6



Carta No. 20 1821.

Mi distinguido, y distinguido amigo: a causa de haberme retirado al campo con mi familia desde que se puso en esta el Cuartel real se me entranzo atrascada la apreciable des. de el del pasado p. lo que me la hevia concertado, lo hago ahora diciendole que tiempo visto al V. Sr. Conde de ... sobre los expedientes de que me habla, y me dice no se ha dado curso lo proximo porque el V. Sr. ... estan cumpliendo en esta, y lo segundo por no exarigalar a que se pierdan, o tengan alg. otro mal suceso remitiendolos con qualquiera, y que seria ya un asumpto conocido si se huviera puesto expediente como se lo tenia dicho. Dichos expedientes no se han visto por ningun se lo pedi por este objeto, no se le pedido congecin porque se halla demasiado ocupado con las interdiccion que son congecin en el sortejim. de el Exo.

Distinguido V. de buena salud, y

ocupe la g^{ra} comantia su officio Amigo
y seg^o est. don G. B. S. M.

Visita a Silvestre



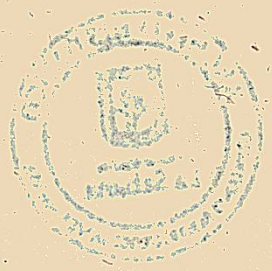
[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



For Mrs. J. Barber

Copy



J. A. O.

La Escritura de foras 35 acredita plenamente y d. Juan
 an Fran. ~~Martinez~~ Cuebas en 26 de Febr. de 1844
 la cantidad de 630 p. a estilo popular como perteneciente
 a las Intelas de los Cind. Juan Man. y Josef
 Domingo Cuebas obligandose a satisfacion, y entregar
 a la Cind. N.ª Trinidad Cuebas el dedito correspondiente
 ente p.ª haber estado los Menores preferidos en su go-
 bernacion y ensenanza.

Este Docum.º conviene q. Negado el caso de la e-
 manijacion devienen entregarse los intereses respecti-
 vos a los Menores p.ª su utilidad p.ª el mundo, y p.ª la
 Muerte del Juan N.ª a sus legitimos herederos q.
 deben representar su persona; pero este orden q.
 debio observarse p.ª los tramites de la via ejecutiva
 q. asu favor aparece aquella Escritura se convitia
 en su contra no solo p.ª pretendia la retention abso-
 luta de aquel p.ªal. presa de deditos sino tambien p.
 hacer cargo de mayor suma p.ª los alim.ºs suministrados
 por en el termino de 15 años al año, y poco menos, a
 otro q. fallecio. Es verdad q. el Cind. Josef Domingo
 confeso q. con el dedito no podia alcanzar su fia apretada
 para los alim.ºs necesarios almanandose a aquella mita-
 ma espuesse lo mas en el consyto, y confianza de q. ella



no se perjudicaria; y eno de convenido con la regula-
cion q. cubria el p.ual. y resulta al caso con sidera-
ble fra propuesto eseciones dignas de purificarse q. la-
via ordinaria. Sy la d. Cuebas se servia de los Menores,
y la nueva de los trabajos de los Esclavos, q. se arada-
m. se indica q. tenia y entenciones a los Menores,
fuerza de aquel p.ual. es necesario describir la ven-
dad. Paso de esta inteligencia debe v. recibia la causa
apareba y seguir la reconbencion q. la dia Ordinaria
p. q. las partes usen de su defensa conforme a la na-
turalidad del Juicio suspendiendo la execucion q. in-
vidiam. se trabò contra los vientes q. debieron entae-
garse al Lind. Josef Domingo Cuebas q. su emanija-
cion. Buga Marzo 6 de 1821. D. Josef Nictar ospi-
na. Escriba



Mi amada herman^a: En el Conueo parado se escribi bass
 cubierto de mi Am^o. Mezas; y pⁿ reparado con Salinar,
 incluyendote la Veneta del Dⁿ Dⁿ Josef Maria Mosquera,
 quien pⁿ su ocupac^o me la mando muy tarde; y no se si
 has recibido unas, y otras, o si ha sucedido lo q^e con la ante-
 rior; pⁿ no he tenido carta tuya, ni mas noticia, q^e la q^e
 me comunica el p^e Fr. Ramon, diciendo, q^e le parece estar
 mejor: Esto me es bastante p^a saber q^e vives; pⁿ de lo contra-
 rio, el lo desera; pⁿ ignoro el estado de tu salud.

Alli estan celebrando la conclusion de la Guerra con
 Porto, y Luso, que se entregaron pⁿ capitulacion; y de ese
 modo se acabaron ritos cuidados, y padrim^{tos}, siguiendose
 la decada paz. Si todos estamos obligados a dar gra^{cia} al
 Sr. pⁿ ese beneficio, los dos particular^{te} le debemos la sin-
 gular provid^a de havernos librado de los males q^e havir padri-
 do muchos; y assi lo hanis pⁿ ambos; pidiendole sea estable,
 y permanente la paz q^e empu^{er}as, y nos proteja en adelan-
 te, librandonos de todo mal.

Es tyo de que venga el Melatillo Josef Toag, pⁿ lo q^e hanis
 ven a mi Amigo Salinar, q^e lo traiga, y yo le pagare los cos
 tos. Sino has vendido a la Madre, mandala tambien; pⁿ
 quien q^e no est^e alli. Ni uno, ni otro hace falta; y assi
 no se fatigues pⁿ ello, sino quando comodam^{te} puedas.

Camal^{te} vi a Ferrnando Escobar, Peraner, y no me dio no-
 ticia de ti. El conducira esta, y quatro pⁿ en dinero, pⁿ
 q^e te ayplar de alg^a cosa.

Al Primo Josef Maria le dije, q^e me solivite un Ca-

ballo de la qualidad q^e. el save, y acomodado a mi edad,
p^a. hacer exercicio, y procurar conservar la vida p^a. dis-
frutar p^a. alg^o. tpo de la paz: Si en tiempo estuviere
oponente, poder mandarme, y suplir su servicio con
los Yeguar; p^o. si te es mi nenen^o. p^a. Padrón, o p^a. el traba-
jo, no lo quiero: y me avisar en prim^a. ocaion, p^a. en-
tenderme con dho Primo

Saludo a todos los de Casas, al An^o. Navarrete, a elico la-
za, Ga Antonita, a mi Carenar, a Ga Ma. Franca, con sus
Niños, a mi Melosa Toaq. Esca. Ga.

Estoy bueno, y no hai novedad, grat. al Sr. p^a. tantos
beneficios q^e. le debe tu heren^o.

Nro Obpo salio de Porto con otros, el Lunes 17. del co-
rr^{te}, y llegaran a esta a fines de la semana sig^{te}.



Mi amada hermanita: Por tu carta fha 29, de Mayo
 ultimo, veo q. no has recibido la mia, q. con otras le
 incluí a nro pariente Fran. Jav. Figueroa, en
 correspondencia de dos q. me ha escrito; y me propuse q. es-
 taría pronto a recogerlos; pero no están allí, o anda-
 rán p. enar cañer con la boca abierta. Manda
 a donde el Conde Monter p. dha carta, y dos p. q. tam-
 bien llevo, p. q. te los entregaran el dho Figueroa; y
 hacer entregar las inclutas, advirtiéndolo q. ha su-
 cedido, p. q. no te culpen en la demora.

Dicha falta, tu Enfermedad, y la noticia de que he-
 mos tenido aquí a los Sorianos, te habría puesto en mu-
 cho cuidado; considerando me seré uno de los q. hayan
 perecido; seg. las mentiras q. se difunden por allá,
 de los q. me ha librado el Sr. y le doy muchas grae.
 p. este nuevo, y grande beneficio. Efectivamente, estu-
 vieron aquí los dhos, tres dias; no hicieron paradas, pen-
 saron un Soldado, y se fueron. Hacía algunos añ. que
 tres dias parecían fiestas de Sr. Juan; p. los
 ven el terrón q. en los añ. anteriores.
 No decir quien te cura, ni los Remedios de que usas;

He consultado con el Dr. Dr. Josef M. q. me ofrecio
 poner Recetas; p. no ha tenido lugar con la ocupacion
 del p. Conde, en que trabajan aquí todos, sin que

se escusen con los continuos cuidados. En ^{mi} anterior te
dise, q. te dispongas p. a. monia: Esto es cierto, y no tiene
remedio; Desde que nacemos esta dada la sent. y to-
dos los dias vemos q. se cumple: do q. conviene, lo uni-
co q. importa es lograr el fin p. q. fuimos criados; y
ahi no piensar tpo en prevenir todo lo neces. p. el Via-
je de la eternidad.

A mi Ami. Mehas le digo, q. te atiendas, si lo our-
par en algo. El mismo pide instruite en quanto
a la demanda de Patiño, puer tiene el Nylarr. del
caro. A mi me parece, q. si es reservaria la declarato-
ria del Tuer, sea mas conven. pagan los dose p. p. q.
mas hai de costar la informacion p. justificarlo -
Entretanto puer decir a Patiño, q. si te restablen de
la actual enfermedad, tratar de eno; y sino, lo ha-
ra nar sur Alvae.

Aquella Reyna anda loqueando, p. huir del casti-
go q. teme: Si mi Gobierno Dr. Marr. lo verifica, se
aguietara. Repito, q. no me mandes a ning. hasta
q. yo te avise; y me diras, si quieres vender algunos, y
los q. hai de ser.

Te mando con Salinar quatro p. y agradece en mi
nombre al Amigo Navarrete los servie. q. te hace.
Estoi bueno, y no hai novedad; Saludar a todos en
nombre de tu hermano

Por y Tuvo de
422





A. D. a. Maria de la S. ni
mido Cuobas, en

Calix

Muy Sr. mio. Hago por el favor de
Avaluar a mi Esclava M.^a Cypriana,
Regulando la edad p.^a su aspecto: Tiene dos
hijos; el uno de 8^{os} y el otro de 9^{os}. Es sa-
na, y muy robusta; sin enfermedad, lesión,
ni vicio alguno: sabe coser, labar, algo
de costura, y de todo trabajo; y sabe servir.

Dios que a Sr. mio. Sr. D. P. y Mas-
to 29 de 823.

Mamuel de Cuebas

Muy Sr. mio. he visto, y examinado
la mulata Cypriana, y atendiendo
a sus cualidades, y sanidad, la
regulo, p.^a la libertad de vientres
en doscientos sinuenter p.^a que
sino, valdrien tresientos.

D. S. a Sr. mio. Sr. D. P. y Mas-
to 29 de 1823.

Antonio Arboleda



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of text that are mostly illegible due to fading and bleed-through.

A line of handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located in the middle of the page.

Lower section of handwritten text in cursive script, continuing the main body of the document.

A small, circular handwritten mark or signature at the bottom left of the page.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Señora Inmortal Cuebas -

Roldanillo, y feb. 10. 1530,

Mis Señoría: Contestando á la de Vm.^a su fecha 3, que se le ha escrito ayer de noche, sin saber el conductor; Dijo: Que el año de 28 es que me lleve de Pines 1.º en la Ciudad de Cuba conosi de la Causa, desu Sobrino Domingo y M.^{ca} Fran. Cuebas, sobre una Plutata, llamada Sepñiana y sus dogados, llamados Jose Joaquin, y Juan Andres, y apellidos de Vm. representaron, segun quexa a la Real Audiencia entre ciento p.º o entre ciento treinta en la Candelaria, y el difunto Suferron y el Sr. Manuel Cuebas, hizo la portada por Vm. p.º el remate, y estos represento, con prople sus yos M.^{ca} Cuebas y que Vm. pago a los intere cada sus pertenencias.

Es quanto de lo decide en Obsequio de la bondad, y Justicia; y entor to desandole una perfecta salubridad mande con atento estimo.

J. S. M. S.

(Signature)
 Juan Alonso de Cuebas



George Washington

Philadelphia 17th 30th

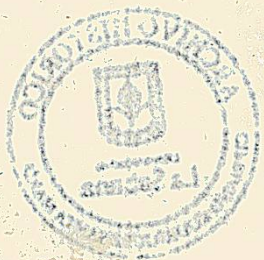
Dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 17th inst. in relation to the proposed amendment of the Constitution of the United States. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
George Washington

George Washington



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Caboto Ag. 19 1824

da en 23

M. S. M. M. a. C. C. C.




Mi distinguido amigo: en contestacion a su apreciable de 13 del com. digo, q' los Cabos que de la Contrabanda se halla en la franquicia de Contrabanda, me han hecho esta cosa que espone de los contribuyentes las custodias exigidas p. mi Antecesor Alvarado, q' hizo la guarda p. las relaciones de bienes q' se poseen tanto en el y si han sido de regularidad, y defectos en el reporto hecho la primera vez, se debe separar en la segunda Cabecera, y desde entonces que se fija p. tres años, a excepcion de q' alguno, o algunos indiserios participen una gran disminucion de su fortuna. Esto es lo q' personalmente se poseen en el art. 23, de la ley de la materia.

Quisiera ya me pareciese en el de un tanto de tener Policia q' solo me sirve de un gran incomodidad ya hevan cuando tres

de un estado, y así en que no ha estado, ni es
en un otro estado, hacen rebajas, ni divisiones
de sus prerrogativas, como de lo tengo dicho a
la S. Trinidad, cuando sea humano, y con
excepcion sobre todo.

Y dese estan cobijados
de una antigua costumbre, y por ende
de q' a los de sus cosas les supere todo
lo que es posible.


Disfrute P. de las mismas fe
lidades, y de una vez costumbre, e unida
debe ser como P. B. S. M.

Recibido en Sevilla




A. S. F. F. C. de Silva

Contextando al de N. de 25. del
parado, sobre q. le informen q.
Causid. se han expresado ala
S.ª Maria Trinidad Nueva,
en la Contribuc.ª Directa, deci-
mg; que pa cada veniente
tratenido que pagan tres perq
tres reales, y medio, y q. a
pennar trapayado de contribu-
ciones, esta misma se le esta



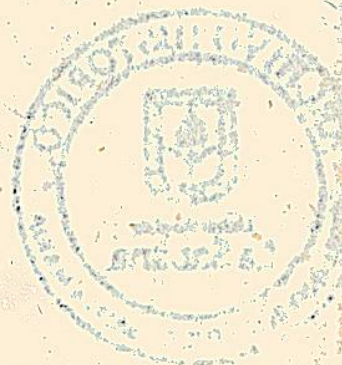
Cobrando, en virtud de la lista
que S. M. ha mandado á esta Co-
mision, en donde constan
todos los contribuyentes, ningun-
ro de los demas, dicen que se les
haya asignado unas Cant. de la
que consta en sus listas, asi es
que despues de dar un gran
trabajo, no pagan unas asig-
naciones, tan moderadas, como
esta, y solo sirven de entor-
peseer sus satisfacciones, y q.^e

todo esto es lo q. sirve de
 mayor atraso ala Comision
 y por esto es que no heung
 podido dar cumplim^{to} en el
 termino angrado. de la Uni
 cion de la cuenta p. estas
 quejas, infundadas, pues su
 angracion se le hizo seguir
 la lista que al efecto presen
 to. En quanto decimo ad. en
 contextac. de su estado.

Dijo G. ad. m. an.
 Cand. H. de Sept. el 24.



Josef Joaquin de Cardenas
F. P. de lasias



Palmaria y Doce 23 de 1827.



45

Querido Excmo Manuel: hace algunos dias q^e
estoy con la Lengua Dormida cogiendome hasta lasien del
lado y squiendo; y el Cutis lo encuentro por ^{to el tiempo} el tiempo
po. Anemico, como dize ase algunos Años padisco
de una grande Palpizacion en la boca del estoma
go que me causa una fatiga continua y npi
viendo la respiracion, de modo que sino pongo la
cabeza alta no puedo Dormir y esto de un lado
hó boca arriba. Siendo continuam. Como cu
ando coje algun Desmayo ó Malaise de modo q^e
me causa cuidado. y ha estos padisimientos, se ha
negocien los cuidados como que uno de ellos fue
el de haber Meense el diaultimo del mesado
sobriembre alas 10 del dia mi Hermano Yi
no en el Curato de Sta Ana. Cada momento se
me representan todos mis hijos, Padre, Her
manos y algunos de mis Pacientes que han Alu
erto apesar de q^e algunos fallecieron desde ha

ora lo amo. Sinque puedan separarse de mi
memoria y asi es que todo esto me mortifica
mas y mas

Con el Malambo he tenido mucha memoria de
los dolores de la Pierna, pero con los dias que hubo
de Nubias mententaron por lo que bobere ha ser
me y qual aplicacion.

Ya Sr. Juan Antonio le ha dho de lo can
sado por el terremoto del 16 y 17. Casi no hai
mas Abidad.

Manuela, mi Madre, y Juan Salazar con
afec. a N. Su apasionado primo que su felicidad
es deseada Jose Maria Cuebas